

**INFORMES DE COMISIONES**

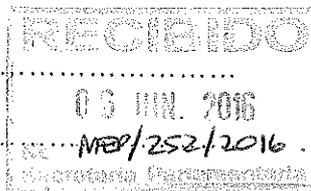
Propuesta de Acto  
Archivo en Word  
Miembro Informante  
Firmas

/
/
/
/

Canese

Fecha de Recepción .....

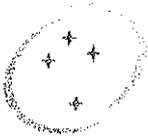
MEP .....



Orden del Día de la Sesión.....

Autorizado por MD de fecha .....

Antecedente 05/2016



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca

MERCOSUR/PM/INF. CITREAPP. 03/2016

Montevideo, 23 de mayo de 2016

Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca, os aconseja la APROBACIÓN de la Propuesta de Recomendación presentada por el Parlamentario Julio Sotelo por el cual el Parlamento del Mercosur recomienda al CMC la creación de una Comisión Especial a efectos de analizar la factibilidad de llevar a cabo mediante el FOCEM obras de infraestructura a fin de mejorar las condiciones del vertedero Cateura, de Asunción, Paraguay. (MEP/05/2016).

En tal sentido, teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que expone el miembro informante... *Ricardo Canese*.

Parlamentario Raúl Veloz  
Vicepresidente

*Mirtha Palacios*  
Parlamentaria Mirtha Palacios  
Presidenta

Miembros

Parlamentaria Ernesto Agazzi

*Tomás Strada*  
Parlamentario Tomás Strada

*Luiz Leizaola*  
Parlamentario Luiz Leizaola

*Edio López*  
Parlamentaria Edio López

Parlamentaria Eliana Berton

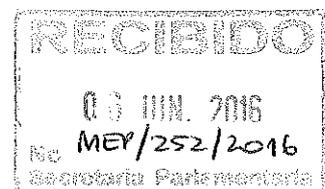
*Hernán Cornejo*  
Parlamentario Hernán Cornejo

Parlamentario Ricardo Canese

*Solano Rioseco*  
Parlamentaria Solano Rioseco

*Jesús Yañez*  
Parlamentario Jesús Yañez

Lic. Adrián Jara  
Secretario





PARLAMENTO DEL MERCOSUR



MERCOSUR/PM/REC. .... /2016

**ANALIZAR LA FACTIBILIDAD DE LLEVAR A CABO MEDIANTE EL FOCEM OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A FINDE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL VERTEDERO CATEURA DE ASUNCIÓN - PARAGUAY**

**VISTO:**

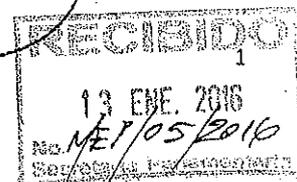
El TRATADO DE ASUNCIÓN para la constitución de un Mercado común; LAS DECISIONES DE LA CMC N° 45-2004 y 18-2005, y El relleno sanitario Cateura ubicado en la Municipalidad de Asunción, Paraguay.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) es un fondo destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas y apoyar al funcionamiento de la estructura institucional y al fortalecimiento del proceso de integración.

QUE, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento del FOCEM, pueden ser financiados proyectos que se ajusten a los programas del Fondo, a saber: Programa de Convergencia Estructural; Programa de Desarrollo de la Competitividad; Programa de Cohesión Social y Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración.

QUE, en el marco del Programa de Convergencia Estructural los proyectos presentados deberán contribuir al desarrollo y ajuste estructural de las economías menores y regiones menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general; e Implementación de obras de infraestructura hídrica para



contención y abducción de aguas brutas, de saneamiento ambiental y de macrodrenaje.

QUE, las condiciones de elegibilidad de los proyectos FOCEM requieren, entre otros, que los mismos contribuyan al fortalecimiento del proceso de integración o a la disminución de las asimetrías; que posea una tasa interna de retorno socioeconómico mayor que la tasa de mínima rentabilidad social; que no sustituya otros proyectos en ejecución ni gastos estructurales públicos o correlativos del Estado Parte destinados a los beneficiarios finales del proyecto; que se optimice la utilización de los recursos naturales y prevea acciones de mitigación de los daños ambientales, que el proyecto provoque en su área de influencia directa y que demuestre haber tenido en cuenta, en su formulación, las especificidades geográficas, económicas, sociales y culturales del territorio en que está ubicado.

QUE como es de conocimiento y ante su ubicación geográfica la continua crecida del Río Paraguay implica un riesgo de contaminación de sus aguas por el arrastre de desechos sólidos así como por posibles desbordes y/o filtraciones de la pileta de lixiviados de Cateura;

QUE un desborde y/o filtración de la pileta de lixiviados de Cateura tendría un impacto ambiental negativo en las aguas del río Paraguay, avanzando por su cauce hasta llegar a los ríos Paraná y de La Plata, con el consiguiente riesgo para la flora y fauna de toda la región comprometida;

QUE, el objeto de la presente Propuesta de Acto de Recomendación al CMC se refiere a analizar la factibilidad de encarar mediante el FOCEM una obra urgente de infraestructura que beneficié directamente a Argentina, Paraguay y Uruguay, producto de la peligrosidad de que el Vertedero Municipal de la Ciudad de Asunción - REP. DEL PARAGUAY tiene una situación endeble ante las crecidas situación del río Paraguay, en consecuencia su rotura, filtración, o rebosamiento afectaría directamente a los países antes mencionados, su fauna ictica, la flora y los ciudadanos, provocando desastres naturales, económicos y sociales.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



## EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

### RECOMIENDA

Artículo 1º: Recomendar al Consejo del Mercado Común la creación de una Comisión Especial compuesta por Parlamentarios del MERCOSUR y las autoridades competentes de cada Estado Parte, a los efectos de abordar, estudiar, analizar obras de infraestructura necesarias a fin de prevenir la rotura, filtración, rebosamiento; o el traslado del Vertedero Municipal de Asunción ubicado en el Barrio Cateura - República del Paraguay.

Artículo 2º: Ante su factibilidad, ejecutar mediante el FOCEM las obras de infraestructura necesarias a fin de prevenir la rotura, filtración, rebosamiento; o el traslado pertinente de la localización actual del Vertedero Municipal de Asunción ubicado en el Barrio Cateura - República del Paraguay.

Artículo 2º: de forma.

**Dr. Julio René Sotelo**  
Parlamentario de MERCOSUR  
ARGENTINA